

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontánez
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 35
Ordenanza Núm. 6

Serie 2011-2012
Serie 2012-2013

Presentada por la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Tránsito, compuesta por los honorables: Ángel G. Rodríguez Médina, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, Luis E. "Gardy" Fontánez, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Francisco Díaz Jaime y Willie A. Rosario Arroyo.

"PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 12 DE FEBRERO DE 2008, A LOS FINES DE ACLARAR SU TEXTO Y ESTABLECER LOS DÍAS Y EL HORARIO EN QUE SERÁN DE APLICACIÓN Y EFECTIVAS SUS DISPOSICIONES."

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 30, Serie 2007-2008, aprobada el 12 de febrero de 2008, se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor y otros vehículos "a la derecha de la Calle 13, de la Urbanización Villa Humacao en su extensión de 315 metros lineales..."

POR CUANTO: La Comisión de Transportación, Obras Públicas y Tránsito de esta Legislatura Municipal que preside el Honorable Ángel Gabriel Rodríguez Medina, tuvo ante sí la consideración de propuestas para enmendar la mencionada Ordenanza. En su informe final rendido al Presidente de la Legislatura Municipal, dicha Comisión relata sobre el conflicto evidente que surge de los testimonios recibidos al respecto de la implementación de la misma, sin embargo, destaca el hecho de que existe común acuerdo entre las partes con interés en el asunto en cuanto a enmendar la Ordenanza, a fin de proveer limitaciones en lo tocante a su aplicación y así nos recomienda proceder la aludida Comisión.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

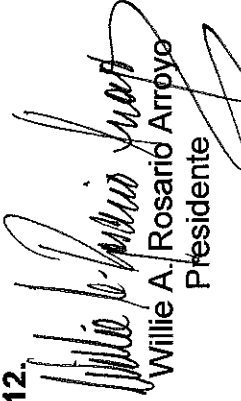
SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Número 30, Serie 2007-2008, aprobada el 12 de febrero de 2008, para que lea como

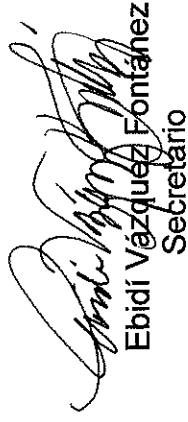
sigue:

“Sección 1: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor y de toda clase o tipo de vehículos en el lado NORTE de la Calle 13, de la Urbanización Villa Humacao en el tramo, que en dirección de Este a Oeste, comienza frente a la residencia que se identifica como L-1 (LUNO) de la Urbanización y se extiende hasta su conexión con la calle que da salida y acceso a la carretera estatal número 3. Esta prohibición será efectiva y de aplicación únicamente los días de lunes a viernes, excluyendo días feriados, en el horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde y copia de la misma será remitida al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a las Comandancias de la Policía Municipal y Estatal y al Juez Administrador del Centro Judicial de Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE JULIO 2012.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE julio
DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 10 DE julio DE 2012.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde